



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984		Sábado 15 de diciembre	Número 287

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1984, aprobó el expediente de modificación de crédito núm. 3 del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 264, de fecha 17 de noviembre, sin que en el plazo de quince días hábiles, se haya pre-

sentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 16.2 de la Ley 40 de 28 de octubre de 1981, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, quedan de la siguiente forma:

Cap.	Consignación ant.	Aumentos	Bajas	Consignación defín.
I	1.552.234.668	3.310.840	—	1.555.545.508
II	661.441.468	61.793.800	—	723.235.268
III	431.037.964	—	54.727.140	376.310.824
IV	131.958.842	2.875.000	—	134.833.842
IX	214.118.222	247.500	—	214.365.722

Burgos, 7 de diciembre de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Benito González Sáiz, de Burgos, Regino Sáinz de la Maza, 12, adjudicatario de las obras de «Reforma de aseos del Pabellón de Subnormales» y «Oficinas, vestuario, aseos y peluquería» en la Residencia de San Agustín.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado

contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 28 de noviembre de 1984. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

8.100.—2.400,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Manuel Morán González, accidental, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Juliana Ibáñez Burgos, que actúa por sí y en

beneficio de sus hermanos don Lucas Ibáñez Burgos, don Felipe Ibáñez Burgos, don José María Ibáñez Burgos, don Eladio Ibáñez Burgos y de su madre doña Dominica Burgos Caballero, se tramita expediente de dominio número 590 de 1984, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, de la siguiente finca:

Piso segundo, compuesto de una habitación con alcobas y cocina, de una casa en el Barrio de San Pedro de la Fuente y su calle Tenerías, señalada con el número 13, de Burgos; linda derecha entrando, con otra de herederos de don Faustino Carreta; izquierda, otra de doña Juana González; frente, calle de las Tenerías y espalda, con huerta de don Gregorio Almendres, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de fondo, por cinco metros de línea.

Dicha finca forma parte de la casa inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, a los folios 65, 66 y 67 del Tomo 1.505 del archivo, libro 108 del Ayuntamiento de Burgos, finca 8.958, inscrita a nombre de don Nicolás González Peña, siendo la última inscripción de dominio vigente de dicha finca de 11 de junio de 1928.

Corresponde dicha finca a los solicitantes por quintas e iguales partes indivisas y a la madre en el usufructo del pago del legado que aparece en el testamento del causante, por fallecimiento de su padre y esposo don Feliciano Ibáñez Caballero, y una sexta parte de la misma por compra a doña María Angeles, don Santiago y don José Antonio Ibáñez Camo, hijos de don Silvano Ibáñez Burgos.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos del titular registral, don Nicolás González Peña, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta

ta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).
7964.—4.645,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Alain Labreve, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de tres días por impago de la multa de tres mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 484 de 1984, seguido ante este Juzgado de Distrito número 1 de Burgos, y habido que sea, lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos pertinentes.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a 29 de noviembre de 1984. — El Juez de Distrito núm. 1 (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, en el juicio de faltas número 201 de 1980, sobre imprudencia con daños, contra Manuel Barroso Roperero, mayor de edad, casado, maquinista, y cuyo último domicilio lo tuvo en Sestao (Vizcaya), y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas por importe total de 32.423 pesetas, correspondiente a dicho condenado, el cual está obligado a su pago, y a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, y de no ser impugnada, se le requiere para su abono y, de no verificarlo, procédase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos legales procedentes, en virtud de

lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Manuel Barroso Roperero, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de noviembre de 1984. — El Secretario Judicial, Angel Garrido Manero.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Antonio de Paiva, cuyas demás circunstancias no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, por no haberse satisfecho por el mismo la cantidad total de 13.530 pesetas, correspondiendo 10.000 pesetas a la multa y 3.530 pesetas por costas judiciales, que le resultan impuestas a dicho condenado en el juicio de faltas núm. 340 de 1984, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 1 de Burgos, y habido que sea, lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos legales procedentes en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria.

Dada en la ciudad de Burgos, a 27 de noviembre de 1984. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Don Angel Garrido Manero, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Ha dictado la sentencia siguiente, cuyo encabezamiento y fallo, es de tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 1 de diciembre de 1984. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.042, por denuncia de imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado José Luis Rubio Cabezas, vecino de Berna (Suiza), represen-

tado por el Letrado don Carlos Real Chicote, contra Jesús María Aparicio Machado, de 20 años, soltero, conductor, con domicilio en Bilbao, Carmelo Torres, número 6 (Basauri), representado por la Procurador doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, R. C. S. Florencio Martínez Velasco, de 36 años de edad, casado, transportista, con domicilio en Basauri, Carmelo Torre, núm. 6, representado por la Procurador doña Sonsoles Gutiérrez Moliner; Valentín Martínez González, vecino de Burgos, calle Madrid, núm. 27-5.º 19.ª; R. C. S. Paterniano Antioco Martínez Collantes, vecino de Cobia (Burgos); María Gertrudis Peralta, cuyo último domicilio lo tuvo en 98 Rue General Gallieni, Boulogne (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Resultando probado y así se declara que el día 29 de julio de 1984, cuando Jesús María Aparicio Machado conducía la furgoneta matriculada BI-0181-AB, propiedad de Florencio Martínez Velasco por la carretera N-620, término municipal de Villagonzalo Pedernales, por circular muy próximo al vehículo que le precedía, el matriculada E.E. 6407-H, conducido por su propietario José Luis Rubio Cabezas y reducir éste su velocidad al ver en el centro de la calzada una maleta caída de otro coche que había pasado poco antes, lo alcanzó en su parte posterior, causándole daños valorados en 257.357 pesetas, siendo a su vez golpeado por el coche matriculada BU-3329-C, propiedad de Paterniano Antioco Martínez Collantes, que conducido por Valentín Martínez González marchaba tras él y le causó daños en la parte trasera por valor de 10.354 pesetas; el vehículo que había perdido la maleta era el de matriculada francesa 8408-KP-92, propiedad de María Peralta, quien no había advertido tal circunstancia.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús M.ª Aparicio Machado, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago de la misma, abono de la mitad de las costas procesales, y que indemnice al perju-

dicado José Luis Rubio Cabezas, en la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil trescientas cincuenta y siete pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos y declarando R. C. S. a Florencio Martínez Velasco; condenando asimismo al también denunciado Valentín Martínez González, como autor de otra falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago de la misma, abono de la mitad de las costas procesales, y que indemnice a Jesús María Aparicio Machado, la cantidad de diez mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos y declarando responsable civil subsidiario a Paterniano Antioco Martínez Collantes.

Lo testimoniado concuerda con su original, y para que sirva de notificación a María Gertrudis Peralta y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a 1 de diciembre de 1984.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez (ilegible). El Secretario Judicial, Angel Garrido Manero.

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de juicio de desahucio núm. 139/84, seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito número dos sustituto de Burgos, los

precedentes autos de juicio de desahucio, seguidos a instancia de doña Liduvina Arnáiz Pérez, mayor de edad, soltera, Profesora de E. G. B. y vecina de Burgos, asistida del Letrado don José María Manrique Antigüedad, contra don Ignacio Raúl Alonso de Leciana, mayor de edad, deliniente, vecino de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato por falta de pago.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Liduvina Arnáiz Ruiz, contra don Ignacio Raúl Alonso de Leciana, debo condenar y condeno a éste a que en el término legal desaloje y deje a disposición de la demandante el piso 6.º A de la calle Santa Clara, número 44, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica y le impongo el pago de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Moisés Ruiz. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

7971.—3.135,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédulas de notificación

Por haberlo así acordado, la señora Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias de Ley 10/80, número 225/84, sobre robo, por la presente se notifica a Angel Gamón Ruiz, de 45 años de edad, hijo de Cefirino y de Angeles, obrero, soltero, natural de Baracaldo (Vizcaya) y vecino de Madrid y en ignorado paradero, que con fecha 25 de septiembre de 1984, se dictó sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Gamón Ruiz, a la pena de cinco meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago

de las costas de este juicio y como responsabilidad civil, a que indemnice a Antonio Otero, la cantidad de doce mil novecientas pesetas, por los daños causados. Dicha cantidad devengará a partir de la fecha de esta resolución a favor del perjudicado, el interés básico o de rescuento fijado por el Banco de España e incrementado en dos puntos (art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Así como que se reintegren al perjudicado, en definitiva, los efectos recuperados. Siendo de abono a dicho acusado el tiempo que ha estado privado de libertad en la presente causa. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las diligencias de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Angel Gamón Ruiz, expido y firmo la presente, en Miranda de Ebro, a 4 de diciembre de 1984. — La Secretaria, María Eugenia Caicho.

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 449 de 1984, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de octubre de 1984. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 449 de 1984, en juicio oral y público sobre daños e insultos a agentes de la autoridad, por denuncia de diligencias previas núm. 215/84 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José Antonio Cruz García, de 18 años de edad, soltero, obrero, contra Miguel Angel García Alonso, de 17 años de edad, soltero, obrero y contra Emilio Busto Ruiz, de 20 años de edad, soltero, obrero y todos ellos veci-

nos de Miranda de Ebro, en el que han sido parte los expresados y el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro y siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Cruz García, a Miguel Angel García Alonso y a Emilio Busto Ruiz, como responsables en concepto de autores de una falta de daños prevista y penada en el art. 579 del Código Penal, a la pena de multa de mil seiscientas pesetas, para cada uno de ellos, que satisfarán en papel de pagos al Estado y, en defecto de su pago, a un día de arresto menor por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas; absolviéndoles de la falta e insultos a agentes de la autoridad que les ha sido imputada, e imponiéndose a los condenados el pago de las costas del procedimiento por terceras e iguales partes. Que asimismo les condeno como responsables civiles a que indemnicen al Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en la cantidad de cuatro mil pesetas, debiendo abonar José Antonio Cruz García, la cantidad de 1.000 pesetas; Emilio Busto Ruiz, la cantidad de 1.000 pesetas, y Miguel García Alonso, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de daños ocasionados en la celda y funda de un colchón. Dicha cantidad devengará en favor del perjudicado desde la fecha de firmeza de esta resolución hasta el completo abono de la misma, conforme a lo establecido en el art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Emilio Busto Ruiz, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 29 de noviembre de 1984. — La Secretaria, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 236/84, sobre daños, contra Mariano Ontañón Nebreda, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 1 de junio de 1984. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 236/84, por el señor don José Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito de esta villa, en virtud de denuncia de Paciano Gómez Muñoz, contra Mariano Ontañón Nebreda, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Ontañón Nebreda, como autor de una falta del artículo 597 y otra del art. 585 número 1 del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas por la primera y 750 pesetas por la segunda, con un día de arresto sustitutorio por cada fracción de mil pesetas que resulte impagada, a que indemnice a Paciano Gómez Muñoz, en la suma de 5.355 pesetas, por los daños causados y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a Mariano Ontañón Nebreda, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 1 de diciembre de 1984. — La Secretaria, María Isabel Alonso Grañeda.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal núm. 125/84 sobre imprudencia, seguido en este Juzgado, se ha dictado providencia en la que se ha practicado tasa de costas, que arroja en total la suma de 8.178 pesetas, de la que la mitad de su importe le corresponde al penado que se dirá.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado de ella, por término de tres días, a efectos de impugnación si le conviene al condenado Laksiri Abdelouhad, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de citación, emplazamiento y requerimiento

En virtud de lo acordado en esta fecha por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, en resolución dictada en los presentes autos de juicio de faltas núm. 85 de 1984 sobre lesiones y daños, al colisionar el 12818-QM-24 (F) y el camión BU-00604-R y varios vehículos más contra Bograne Languili.

Por medio de la presente acuerdo: Dar vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el mismo al condenado antes indicado cuyo importe asciende a 30.116.645 pesetas (treinta millones ciento dieciséis mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas, las que deberá hacer efectivas transcurrido los cuales, procediendo en caso contrario, la vía de apremio.

Requiriéndole al propio tiempo al objeto de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días para practicar las demás diligencias pendientes de la ejecución de sentencia, como son la represión privada y privación del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes.

Y para que sirva de notificación y requerimiento, al condenado denunciado Bougrane Languili, con último domicilio conocido del mismo en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Lerma, a 27 de noviembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez de Distrito de Lerma (Burgos),

se requiere a Mohamed Rahmouni Alami, mayor de edad, conductor y con último domicilio conocido del mismo en Bruselas, en diligencias dimanantes de juicio de faltas número 240 de 1983 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, para que haga efectivo el importe de tres mil pesetas de multa a las que se condenaron por sentencia firme ya que el resto de la tasa ha sido satisfecho por la Compañía de Seguros La Catalana, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, deberá cumplir el arresto de tres días sustitutorio.

Al propio tiempo se requiere de las autoridades y policía judicial que investiguen el actual paradero de dicho condenado, y una vez tengan conocimiento del mismo informen a este Juzgado, sin que proceda en ningún caso la detención.

Y para que sirva de notificación y requerimiento, expido la presente que firmo en Lerma, a 1 de diciembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Achab Abdellzif y Achab Sadek, ambos con domicilio en Bruselas, rue Masuy 147, 1030, Bruselas, el primero y c./ Theodore Vergaegen 72, el segundo, a fin de que el día 17 de enero y hora de las 10,40, comparezcan ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.895 de 1984 seguido por imprudencia con daños.

Al representante legal de Taglosa, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 17 de enero y hora de las 10,20, al objeto de asistir a

la celebración del juicio de faltas núm. 1.927 de 1984, seguido por hurto.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

José Antonio Rojo Quijano, domiciliado en Camino Villalonquérjar núm. 21, 1.º-F, para que el día 1 de febrero y hora de las 10,10 comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 900 de 1984 por supuesta falta de imprudencia con daños.

José de Oliveira, vecino de Vimeiro, Braga (Portugal), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 1 de febrero de 1985 y hora de las 10,20, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.528 de 1984 por supuesta falta de imprudencia con daños.

Santiago Sáiz Ruiz, en ignorado paradero, para que el día 14 de enero de 1985 y hora de las 10,50, comparezca ante este Juzgado a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.301 de 1984.

Carmen Gigón Rodríguez y Saturnino Muñoz López, en ignorado paradero, para que el día 1 de febrero de 1985 y hora de las 11,30, comparezcan ante este Juzgado a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.673 de 1984.

Gregorio Fernández Fernández, en ignorado paradero, para que el día 1 de febrero de 1985 y hora de las 10, comparezca ante este Juzgado a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.171 de 1984.

José Antonio Gaspar Braz, en ignorado paradero; y a Transportes del Noroeste, también en ignorado paradero, para que el día 28 de enero de 1985 y hora de las 11,50, comparezcan ante este Juzgado a fin

de celebrar el juicio de faltas número 837 de 1984.

Omar Ait Chrif y Moulay Said, que se encuentran en ignorado paradero, para que el día 28 de enero de 1985 y hora de las 11,40 comparezcan ante este Juzgado a fin de celebrar el juicio de faltas número 687 de 1984.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Ramón Pompín Seoane, de 26 años de edad, casado, representante, y con domicilio en Aldovar, Tortosa, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de diciembre y hora de las 10,30 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, para celebrar el juicio de faltas núm. 687 de 1984.

Diego de Lorca, cuyas circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 16 de enero y hora de las 11,30 de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de faltas número 675 de 1984.

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLARCAYO

Manuel Castro González, sin domicilio conocido en España, para que el día 24 de enero de 1985 y hora de las 17,40, comparezca en este Juzgado de Distrito a la celebración del juicio de faltas número 374 de 1984, sobre daños materiales en accidente.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de citación

En exhorto núm. 55 de 1984, procedente de la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Valladolid, por autos núm. 674/84, seguidos a instancia de D. Ricardo Brezmes García

contra Castellana de Electrodomésticos T.V., S. A., y otros, sobre invalidez permanente absoluta por accidente de trabajo; el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado mediante providencia del día de la fecha, remitir la presente a fin de que sirva de citación a dicha empresa demandada para que el día 14 de enero de 1985, a las once treinta horas, comparezca ante la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Valladolid, para la celebración del acto del juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá acudir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que el acto indicado no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Asimismo se cita al representante legal de la empresa para la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que, de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Castellana de Electrodomésticos T.V., S. A., cupo último domicilio era en Burgos, calle San Bruno número 10, y en la actualidad en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de diciembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Exp.: 39.904. — F. 1.692.

Peticionario. — Electra Adúriz, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación. — Nuevas instalaciones eléctricas acogidas al Plan Nacional de Electrificación Rural para 1984.

Características principales. —
— Línea a 20 Kv., de 127 metros de longitud.

— C. T. «El Molinar», en Medina de Pomar, de 250 Kva. de potencia y relación de transformación 13'2-5 / 0' 38-0'22 Kv.

Presupuesto. — 1.653.544 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de noviembre de 1984. El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

7986.—2.610.00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Exp.: 39.903. — F.: 1.691.

Peticionario. — Electra Adúriz, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación. — Nuevas instalaciones eléctricas acogidas al Plan Nacional de Electrificación Rural para 1984.

Características principales. —
— Línea a 20 Kv., sobre apoyos de hormigón y metálicos, de 204 m. de longitud.

— C. T. «La Revilla», en Medina de Pomar, de 250 Kva. y relación de transformación 13'2-5/0,38'-0'22 Kv.

Presupuesto. — 2.071.720 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de noviembre de 1984. El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

7987.—2.615.00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, formación pública la petición de la de 20 de octubre, se somete a autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Exp.: 39.902. — F.: 1.690.

Peticionario. — Electra Adúriz, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación. — Nuevas instalaciones eléctricas acogidas al Plan Nacional de Electrificación Rural para 1984.

Características principales. —

— Transformador de 5.000 Kva. de potencia y relación de transformación 45/5-13'3-20 Kv., con sus elementos de protección, maniobra y control, para la nueva subestación de Medina de Pomar.

Presupuesto. — 10.133.548 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de noviembre de 1984. El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

7988.—2.620,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Rafael Zárate Gil, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a almacenar de materiales y útiles necesarios para la aplicación de pinturas (sin venta), en la calle Calleja Zurita, núm. 1, bajo, expediente 126-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de noviembre de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

8016.—2.595,00

Ayuntamiento de Quintanaélez

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas a ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanaélez, a 5 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Constantino Molina.

Ayuntamiento de Fuentespina

La Corporación que presido en la sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 1984, ha aprobado inicialmente por unanimidad de los señores concejales asistentes a la sesión, existiendo quórum, y de conformidad con lo fijado en

el art. 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, la reforma puntual de las normas subsidiarias de Fuentespina, consistentes en la ampliación del suelo urbano a costa de terrenos calificados como urbanizables, con una profundidad de 25 metros, dentro de la zona G, del polígono 10, con una profundidad de edificación de 14 metros, quedando el resto como patio o zona libre particular con una altura de edificación de planta baja y piso y con el resto de los condicionantes de las normas subsidiarias para la nueva calificación del terreno al quedar incorporado al casco actual, polígono 1, quedando el resto como estaba calificado (polígono 10, zona G, suelo urbanizables).

Se pone de manifiesto que dicho expediente se halla a disposición del público en general en la oficina del Ayuntamiento para su examen, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado dicho plazo sin que se haya presentado reclamación, se tramitará dicho expediente a los efectos procedentes.

Fuentespina, 7 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Dionisio Serrano Gil.

Comunidad de Regantes de «Villa y Tierra»

Don Félix Miguel Aparicio, Recaudador de la Comunidad de Regantes de «Villa y Tierra», que comprende los términos municipales de Adrada de Haza, Fuentemolinos, Haza y Fuentecén, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento General de Recaudación,

Hace saber: Que hallándose instruyendo expediente de apremio, contra los deudores a dicha Comunidad, que en el presente anuncio se relacionan, los cuales no han satisfecho sus débitos en periodo voluntario ni de ampliación y que son forasteros o de ignorado paradero, contra los que el Presidente del Sindicato de Riegos ha dictado providencia de apremio, siendo seguidamente relacionados, para notificarles, conforme determina el artículo 99 del mentado cuerpo legal, al objeto de que comparezcan

en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, para hacer efectivo el pago de los débitos, recargos y costas que den lugar en el procedimiento.

Advirtiéndoles que si en el plazo de ocho días de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se personasen, serán declarados en rebeldía, conforme determina dicho cuerpo legal.

Deudores a los que se refiere la presente notificación que serán objeto de embargo:

Apellidos y nombre: Cantera Martínez, David; Término donde radican las fincas: Adrada de Haza.

Casado Salvador, Juan; Adrada de Haza.

Fuente Lazáro, Angelina de la; Haza.

Pradales Gil, José Luis; Fuente-cén.

Adrada de Haza, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Recaudador, Félix Miguel.

tes de tener que litigar la mencionada subasta.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la sala de esta Junta Vecinal de Quintanilla del Rebollar.

De quedar desierta la subasta, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes y a la misma hora, tasación y condiciones.

Quintanilla del Rebollar, 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Presidente de la Junta Vecinal, Pedro López Sáinz.

8019.—1.590,00

Junta Administrativa de Cubilla de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y con arreglo a los pliegos de condiciones del mismo, se anuncia subasta de 123 hayas maderables y dos hayas leñosas en el monte número 537 «Pedranco», con un volumen de 145 m.³ de madera, en la tasación de 885.600 pesetas.

La subasta se celebrará el día 18 de enero de 1985, las 12 horas, en la casa de la villa de esta Junta Administrativa.

Las proposiciones se presentarán hasta cinco minutos antes de la subasta.

La fianza provisional será del 5% de la tasación, y la definitiva del 6% del precio de la adjudicación.

En caso de quedar desierta, se repetirá el día 28 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubilla de la Sierra, 10 de diciembre de 1984. — El Alcalde Pedáneo, Ricardo Fernández Ruiz.

8103.—2.190,00

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar

Anuncio de subasta

Previa autorización del Servicio Provincial de ICONA, en el día en que se cumplan veintidós días hábiles, contados del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la sala de sesiones de esta Junta, la siguiente subasta:

A las catorce horas, subasta de 180 hayas, 32 robles, 2 serbales y 3 hayas leñosas del monte Mayor, número 486, propiedad de las Juntas Vecinales de Quintanilla del Rebollar y Cornejo, con un volumen de 355 m.³ de madera y 241 de leña de sus copas, en la tasación de dos millones quinientas ochenta y una mil cuatrocientas pesetas (2.581.400).

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado a partir del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora an-

39.465.2 de la Oficina Central, Plaza Santo Domingo, 1; L. O. número 13.610-6, de la Oficina Urbana 4, Gamonal; L. O. núm. 24.968-6, de la Oficina principal de Miranda de Ebro; L. O. núm. 1.118-2, de la Oficina de Arcos de la Llana; L. O. núm. 3.485-4, de la Oficina principal de Aranda de Duero; L. O. núm. 7.735-8, de la Oficina de Salas de los Infantes; L. O. número 520-5, de la Oficina de Espinosa de los Monteros; Imposiciones de plazo fijo números 2.712-9, 2.980-2 y 3.798-7, de la Oficina de Espinosa de los Monteros; Plazo fijo número 177-1, de la Oficina de Quintanilla.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
8156.—1.960,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 20.087-7, de la Oficina principal de Aranda de Duero; L. O. núm. 3000.080.002859-1, de la Oficina Urbana 6. Alhóndiga; L. O. núm. 3.000.015.003404.1, de la Oficina de Villarcayo; L. O. 15.141-0, de la Oficina Urbana 4, Gamonal; L. O. núm. 3000.015.008276.8, de la Oficina de Villarcayo; L. O. número 4396-5, de la Oficina Urbana 3, Vadillos; L. O. núm. 342-0, de la Oficina Urbana 17, Villalón, 9; L. O. núm. 118.721-1, de la Oficina Principal. Pza. Santo Domingo de Guzmán, 1; L. O. núm. 3000.080.005087-6, de la Oficina Urbana 6, Alhóndiga; L. O. núm. 10.409-0, de la Oficina Urbana 2, calle Miranda; Plazo fijo núm. 3.984-3, de la Oficina de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
8155.—1.950,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de la libreta núm. 3000-111-014728-6, de la Oficina de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
8012.—500,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 6.745-1, de la Oficina Urbana 3, Vadillos; L. O. número